

ANT.: Adquisición de control en Urbaser S.A.U. por parte de Global Moledo S.L.U.
Rol FNE F284-2021.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 12 de agosto de 2021

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

De conformidad a lo preceptuado en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, y sus modificaciones posteriores (**"DL 211"**), presento a usted el siguiente informe, recomendando la aprobación de la operación de concentración del antecedente (**"Operación"**), de manera pura y simple, en razón de lo que a continuación se expone:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 18 de junio de 2021, ingreso correlativo N°9474-2021 (**"Notificación"**), Firion Investments, S.L.U. (**"Firion"**) y Global Moledo, S.L.U. (**"Global Moledo"**), comunicaron a esta Fiscalía Nacional Económica (**"Fiscalía"**) una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control en Urbaser, S.A.U. (**"Urbaser"**) y, con Firion y Global Moledo, (**"Partes"**) por parte de Global Moledo.
2. Con fecha 5 de julio de 2021 se ordenó el inicio de la investigación, bajo el rol FNE F284-2021.
3. El vendedor, Firion, es una sociedad española controlada por China Tianyung Inc., entidad constituida conforme a las leyes de la República Popular China, dedicada a proyectos medioambientales y de tratamiento de residuos¹. El adquirente, Global Moledo, es una sociedad constituida conforme a las leyes españolas, que pertenece al grupo estadounidense Platinum Equity, que es una entidad que efectúa adquisiciones y reestructuraciones de empresas que ofrecen servicios y soluciones a clientes en una gran cantidad de negocios, como tecnologías de la información, telecomunicaciones, logísticas y metalúrgica, entre otras².
4. La entidad adquirida, Urbaser, es una sociedad española que participa de la gestión de residuos en diversos países, prestando servicios tanto en gestión urbana de residuos como en el tratamiento de los mismos. Estos servicios incluyen la

¹ Véase: <https://www.ctyi.com.cn/en/about.html> (última consulta, 9 de agosto de 2021).

² Notificación, p.13.

recolección de residuos, gestión del agua, servicios de limpieza de interiores, tratamiento de residuos sólidos urbanos y tratamiento industrial³.

5. Actualmente el 100% de las acciones en que se divide el capital de Urbaser pertenecen a Firion. La Operación consiste en la adquisición, por parte de Global Moledo, de la totalidad de dichas acciones, correspondiendo a una operación de concentración conforme al artículo 47 letra b) del DL 211.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

6. De acuerdo a lo indicado por las Partes en la Notificación, la Operación no da lugar a mercados declarables, puesto que ni las Partes ni las entidades de sus respectivos grupos empresariales se traslapan en sus actividades⁴.
7. En efecto, Urbaser, así como su grupo empresarial, desarrolla distintas actividades en Chile, que van desde la recolección domiciliaria e industrial de residuos al tratamiento y reciclaje de los mismos⁵, la construcción y operación de rellenos sanitarios y la generación de energías renovables no convencionales. Urbaser desarrolla también servicios complementarios de transporte e inversiones en el mismo ámbito, así como actividades de capacitación y prevención de riesgos⁶⁻⁷.
8. Por su parte, según los antecedentes recabados en la Investigación, si bien Global Moledo, a través de distintas sociedades pertenecientes a su grupo empresarial,

³ Notificación, pp. 4-5.

⁴ Notificación, p. 30.

⁵ En lo que respecta a los procesos de recolección y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios se han distinguido tres etapas: primero la recolección, que comprende la recogida de basura domiciliaria, barrido de calle y recogida de papeleros público, barrido de ferias libres, y recolección de escombros y desechos vegetales. Luego el transporte, que corresponde al traslado hasta la estación de transferencia y/o lugar de disposición final de los desperdicios sólidos y, finalmente, la disposición o tratamiento final de basura en el vertedero o relleno sanitario. Véase Instrucción de Carácter General N°1/2006 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia e Informe de aprobación de la adquisición del control conjunto en KDM S.A., Starco S.A. y Demarco S.A. por parte de Urbaser S.A. Agencia en Chile Rol FNE F234-2020.

⁶ En particular, cada una de las filiales de Urbaser en Chile desarrolla las siguientes actividades: i) **Urbaser S.A., Agencia en Chile.** Gestión de servicios medioambientales, recolección, transporte y tratamiento de residuos, y generación de energías renovables no convencionales; ii) **Urbaser Inversiones SpA.** Asesorías en materia de orden financiero, económico, de factibilidad de proyectos, de inversión, legales y otras similares; iii) **KDM S.A.** Recolección de residuos, limpieza de calles, mantención de espacios públicos, industriales y comerciales, trabajos de ingeniería en residuos; iv) **Demarco S.A. y Starco S.A.** Recolección de residuos municipales, industriales y comerciales, limpieza de espacios públicos, industriales y comerciales, ingeniería en residuos, limpieza de alcantarillados y disposición de lodos y otros residuos; v) **Transportes CTS Limitada.** Transporte; vi) **Transporte y Mantención Ecogreen Limitada.** Compra, venta y arrendamiento de toda clase de vehículos motorizados; el transporte de toda clase de bienes, personas y/o residuos; la recolección de toda clase de residuos domésticos e industriales; barrido; creación y ejecución de proyectos ambientales, de jardinería y paisajismo; vii) **Resam S.A.** Negocio de construcción, operación y explotación de vertederos de basura o rellenos sanitarios, y plantas de transferencia, así como el transporte de residuos, y, en general, todo lo relacionado con los residuos de basura; viii) **KDM Energía y Servicios S.A.** Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. KDM-Energía es una empresa enfocada en la generación de energías renovables no convencionales (ERNC) y reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI); ix) **KDM Industrial S.A.** Gestión y manejo de residuos industriales; x) **Imagina S.A.** Prestación de servicios de formación en temas de educación ambiental, desarrollo sustentable, prevención de riesgos laborales y responsabilidad social empresarial; xi) **Grupo Urbaser Danner S.A.** Prestación de toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, en materia de orden administrativo, financiero, económico, contable, de factibilidad de proyectos, de inversión, legal u otros similares; xii) **Zyklus S.A.** Prestación de servicios de operación, tratamiento, clasificación y almacenamiento de basura y material reciclable y la comercialización de los mismos.

⁷ Véase: Notificación y respuesta de Firion Investments S.L.U al ORD N°1.066 de fecha 13 de julio de 2021.

desarrolla diversas actividades en Chile, ellas no se relacionan con la actividad de recolección y tratamiento de residuos que realiza Urbaser y su grupo empresarial, sino con otros giros, tales como la fabricación de envases y productos de hojalata con fines alimenticios, provisión de *software*, logística de fletes, arriendo de productos electrónicos, provisión de productos del mar, fabricación de textiles, cuidado de piscinas residenciales, sistemas de riego y distribución de marcas de ropa⁸⁻⁹.

9. Consultadas las Partes respecto de eventuales participaciones no controladoras que pudieran tener en otras entidades que realicen actividades en Chile, [REDACTED]

10.

10. Consecuentemente, las Partes no participan en un mismo mercado relevante. Tampoco existe entre los distintos productos y servicios que cada una de las Partes comercializa una relación proveedor–cliente que pudiera permitir afirmar que ellas operan en distintos niveles de mercado para un mismo producto final, que permitiese generar, con ocasión el perfeccionamiento de la Operación, una relación vertical entre ellas¹¹. Finalmente, tampoco se observa que entre los productos o servicios de las Partes concurren los presupuestos de hecho que podrían llevar al ejercicio de poder

⁸ En particular, cada una de las sociedades del grupo empresarial de Global Moledo en Chile desarrolla las siguientes actividades: i) **Multi-Color Chile S.A.** Producción, impresión, importación, exportación, marketing, manufactura, desarrollo, distribución y comercialización de etiquetas industriales autoadhesivas, etiquetas autoadhesivas, etiquetas de papel u otros materiales, y otras etiquetas para su uso en cualquier clase de productos para el consumidor final; ii) **Multi-Color Corporation**. Proveer de etiquetas y soluciones de embalaje a diferentes empresas; iii) **Ball Metalpack Holdings, LLC**. Fabricación de envases metálicos de hojalata para alimentos y aerosoles para productos alimenticios, de consumo doméstico, nutricionales y otros; iv) **Cision US, Inc.** Proveer de *software* y servicios para los profesionales de las relaciones públicas y las comunicaciones de marketing; v) **Data2Logistics, LLC**. Procesamiento de facturas de flete, extractación de datos y asesoramiento en materia de logística para el mercado mundial de fletes; vi) **Deluxe Digital Media Management, INC.** Proveer de servicios de post producción de principio a fin para los principales estudios de producción de contenidos del mundo; vii) **Electrorent Corporation**. Alquiler, arriendo y venta de equipos electrónicos de prueba y medición (T&M) nuevos y usados, principalmente para su uso en los mercados aeroespacial y de defensa, telecomunicaciones, electrónica, industrial y de semiconductores; viii) **Grupo Ibérica de Congelados S.A.** Proveer de productos del mar congelados, incluyendo merluza, gamba roja argentina y calamar; ix) **Elevate Textiles Inc.** Fabricar diversificado de tejidos e hilos textiles con operaciones en América del Norte, América Latina, Europa y Asia; x) **Sigura LLC**. Proveer soluciones de tratamiento de agua para el cuidado de piscinas residenciales y el cuidado del agua industrial; xi) **Orbit Irrigation Products LLC**. Fabricar sistemas de riego para el mercado residencial y profesional; xii) **Mad Engine LLC**. Prestación de servicios completos de ropa y accesorios que crea, diseña, produce y distribuye una gama completa de productos con licencia, de marca propia y de marcas externas.

⁹ Véase: Notificación y respuesta de Global Moledo S.L.U. al ORD N°1.065 de 13 de julio de 2021.

¹⁰ Respuesta de Global Moledo S.L.U. al ORD N°1.065 de 13 de julio de 2021, y respuesta de Firion Investments S.L.U al ORD N°1.066 de fecha 13 de julio de 2021.

¹¹ No obstante [REDACTED]

No obstante, incluso en esa eventualidad es posible descartar riesgos derivados de la Operación, por cuanto –tal como ha dicho esta Fiscalía anteriormente– el segmento de provisión de servicios de retiro de residuos industriales está muy atomizado, [REDACTED]

A mayor abundamiento, el grupo Urbaser no participaría actualmente de la revalorización de este tipo de residuos (véanse: <https://www.starcodemarco.cl/empresas/> (última consulta 9 de agosto de 2021), Catálogo de Empresas de Valorización de Residuos del Ministerio de Medio Ambiente, disponible en http://santiagorecicla.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/catalogo-Valorizaci%C3%B3n-2020-FINAL-_compressed.pdf (última consulta 9 de agosto de 2021), e Informe de aprobación de la adquisición del control conjunto en KDM S.A., Starco S.A. y Demarco S.A. por parte de Urbaser S.A. Agencia en Chile Rol FNE F234-2020).

de mercado entre dos mercados relacionados, o incluso no relacionados, para excluir competidores.

11. Todo lo anterior permite a esta División descartar que con ocasión de la materialización de la Operación puedan generarse efectos para la competencia, y consecuentemente, es posible afirmar que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en ningún mercado.

III. CONCLUSIONES

12. En atención a los antecedentes antes señalados, y al análisis realizado en este informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, al no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Francisca
Javiera
Levín Visic

Firmado digitalmente
por Francisca Javiera
Levín Visic
Fecha: 2021.08.12
10:56:03 -04'00'

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

LLS